Expediente: **436/07-I9**
Carátula: **ROMANO LUIS CESAR C/ GORDILLO EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. Y OTRO S/INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **22/06/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GORDILLO EMPRESA DE CONSTRUCCIÒN S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - ROMANO, LUIS CESAR-ACTOR
23148866279 - LA CAJA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO ART S.A., -DEMANDADO
20379575782 - PETRIZ, HECTOR ANDRES-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 436/07-I9

H103014488776

Juicio: "Romano, Luis Cesar -vs- Gordillo Empresa Constructora S.R.L. y otro s/Indemnización por accidente de trabajo" - M.E. N° 436/07-I9

S. M. de Tucumán, 21 de junio de 2023

Y visto: el pedido de aprobación de planilla de actualización de honorarios y gastos, promovido por el perito contador Héctor Andrés Petriz, de cuyo estudio:

Resulta y considerando que:

De autos surge que el letrado Andrés Nicolás Roda Aguirre, apoderado del perito contador CPN Hector Andrés Petriz, solicita que se apruebe la planilla de capital, intereses, gastos y costas.

Mediante providencia del 14/06/2023 se llaman los autos a despacho para resolver, la que notificada a la parte y firme, deja la causa en estado de ser resuelta.

I - Analizada la cuestión traída a resolver, surge de las constancias de autos, que el letrado Andrés Nicolás Roda Aguirre presenta planilla de actualización de honorarios regulados al perito CPN Hector Andrés Petriz en sentencia del 21/02/2017 y planilla de gastos realizados. Corrido el petinente traslado, el ejecutado deja vencer los plazos sin cuestionarla. Sin perjuicio de ello, conforme las facultades que me confiere el art. 10 de la Ley 6.204, corresponde analizar la planilla practicada por el perito. Vista la planilla de actualización de honorarios presentada y, encontrándose ajustada a derecho, corresponde aprobar la misma por el importe de $30.941,30 ($40.541,52 menos el pago parcial del 19/05/2023 por $9.600,22). Respecto a los gastos detallados, los mismos son pagos efectuados por el apoderado no por el perito, los cuales corresponden al ejercicio profesional del letrado con fines previsionales, por lo que no corresponde su aprobación. Así lo declaro.

II - Finalmente corresponde reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad (cfr. art. 20 de la Ley 5.480).

Por ello:

Resuelvo:

I - Aprobar parcialmente la planilla de actualización de honorarios del perito CPN Hector Andrés Petriz, que asciende a la suma de $30.941,30 ($10.560,25 corresponde a honorarios regulados y $20.381,05 a intereses). Rechazar el pedido de aprobación de la planilla de gastos, por lo considerado.

II - Reservar pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.

Regístrese, archívese y hágase saber.

Ante mí:

Actuación firmada en fecha 21/06/2023

Certificado digital:
CN=IRAMAIN Valeria Maria Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27266389200

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.